



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO



RESOLUCIÓN N. *032A*  
(2 de Febrero de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN LORENZO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO GENERALIDADES

1. Que el **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** con NIT N° 800099142-5, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, es propietario del predio denominado LOTE 2, ubicado en el municipio de San Lorenzo, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **248-29955** y REGISTRO CATASTRAL **01-00-00-00-0022-0004-0-00-00-0000**
2. Que el **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** con NIT N° 800099142-5, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, solicita se le conceda licencia de urbanismo sobre el lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **248-29955**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo, con una extensión de 8260.42 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: **NORTE**, camino grande, en extensión de 93,29 metros, por el **ESTE**, con calle publica, en extensión de 108,03 con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 8,04 metros, y con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 10,74 metros; por el **SUR**, con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 17,35 metros, con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 4,33 metros, con propiedades de NERLY ERASO MONTILLA, en extensión de 24,09 metros y con herederos de ELIECER BOLAÑOS, en extensión de 43,59 metros y por el **OESTE**, con propiedades de herederos de ELIECER BOLAÑOS, con propiedades de PEDRO MONCAYO, en extensión de 71,6 metros.
3. Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010, se anexo a la solicitud los siguientes documentos:
  - A. Copia de la escritura pública No 1445 de Mayo 20 de 2014, acto de subdivisión del lote de terreno denominados LOTE 1, con extensión aproximada de ocho mil novecientos veinticuatro coma cuatro metros cuadrados (8924,4 m<sup>2</sup>) del municipio de San Lorenzo.
  - B. Copia de certificado de tradición y libertad correspondiente al predio LOTE 2 con matrícula inmobiliaria **248-29955**
  - C. Una copia de la planimetría que contiene: Plano de topográfico del lote, Plano de localización, Plano del diseño Urbano, Plano de Perfiles Viales y Urbanos.
  - D. Certificación de disponibilidad de servicios públicos: acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



70  
64

4. Que el solicitante ha presentado los planos urbanos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997. Y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
5. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.
6. Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO "EMSANLORENZO SAS E.S.P."
7. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Sn Lorenzo.
8. Que el solicitante cancelo las expensas en la TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO.

**NORMAS Y DETERMINACIONES TECNICAS.**

**DELINEACION URBANA** (línea paramental): expedida por la Secretaría de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaría de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la **LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE SAN LORENZO, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL** denominado **URBANIZACION JUAN PABLO II**, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, en el predio, con matrícula inmobiliaria No **248-29955**, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo con una extensión de 8260.42 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: **NORTE**, camino grande, en extensión de 93,29 metros, por el **ESTE**, con calle publica, en extensión de 108,03 con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 8,04 metros, y con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 10,74 metros; por el **SUR**, con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 17,35 metros, con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 4,33 metros, con propiedades de NERLY ERASO MONTILLA, en extensión de 24,09 metros y con herederos de ELIECER BOLAÑOS, en extensión de 43,59 metros y por el **OESTE**, con propiedades de herederos de ELIECER BOLAÑOS, con propiedades de PEDRO MONCAYO, en extensión de 71,6 metros, el cual se desarrollara así:

**"San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social"**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



24  
6

DESCRIPCION DE LA OBRA: PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE SAN LORENZO. SE ENMARCA DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL denominado URBANIZACION JUAN PABLO II, el cual se encuentra conformado por 8 lotes destinados para vivienda multifamiliar, áreas de cesión, vías vehiculares y peatonales y áreas para andenes y parqueaderos. En un área de 8260 42 m<sup>2</sup>.

**CARACTERISTICAS DEL PROYECTO - AREAS**

**URBANIZACION JUAN PABLO II**

**MUNICIPIO DE SAN LORENZO**

DESCRIPCION	AREAS	Unid	PORCENTAJES
AREA BRUTA (A)	8,260.42	m2	100.0%
<b>AREA CESIONES OBLIGATORIAS</b>			
CESION VIAS LOCALES INTERNAS	646.93	m2	7.8%
CESION ANDENES	414.26	m2	5.0%
CESION BAHIAS PARQUEADEROS	196.65	m2	2.4%
<b>TOTAL CESIONES VIAS- ANDENES Y PARQUEADEROS</b>	<b>1,257.84</b>	<b>m2</b>	<b>15.2%</b>
AISLAMIENTO POR RONDA HIDRICA			0.0%
FRANJAS DE PROTECCION	141.02	m2	1.7%
<b>SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)</b>	<b>1,398.86</b>		<b>17%</b>
<b>AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)</b>	<b>6,861.56</b>		<b>83%</b>

DESTINACION ESPACIO PUBLICO EFECTIVO	AREAS	Unid	PROYECTO	EXIGIDO
Zona verde N. 1	583.41	m2	8.50%	
Zonas verdes adicionales de la Urbanizacion	3,949.89	m2	57.57%	
<b>TOTAL ZONAS VERDES</b>	<b>4,533.30</b>	<b>m2</b>	<b>66.07%</b>	<b>17%</b>
Equipamiento - Salon comunal	153.63	m2	2.24%	
Futuro equipamiento	386.60	m2	5.63%	
Equipamiento - Deposito de basuras	8.75	m2	0.13%	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>548.98</b>	<b>m2</b>	<b>8.00%</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - PROYECTO</b>	<b>5,082.28</b>	<b>m2</b>	<b>74.07%</b>	<b>25%</b>

DESTINACION AREA UTIL	AREAS	Unid	PORCENTAJES
PROYECTO VIVIENDA GRATUITA II FASE	1,779.28	m2	100.00%
<b>Subtotal Área Útil</b>	<b>1,779.28</b>	<b>m2</b>	<b>100.00%</b>

	25% A.N.U. Exigido	Unid	PROYECTO m <sup>2</sup>
25% Cesión espacio público en relación al área neta urbanizable (Decreto 2060 de 2004)	1,715.39	m2	
Área de Cesión E.P.E. aplicable a todo el Proyecto		m2	5,082.28
<b>TOTAL AREA UTIL</b>	<b>1,779.28</b>	<b>m2</b>	
<b>TOTAL AREAS DE CESION (vias + E.P.E.)</b>		<b>m2</b>	<b>5,082.28</b>

PROFESIONALES RESPONSABLES	MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑO URBANO: ARQ. EDGAR ALEXANDER BENAVIDES REYES	A1484192010-1085251413
TOPOGRAFIA: ING. CAROLINA ENRIQUEZ	76335232161-Valle
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE SAN LORENZO	NIT N° 800099142-5

**San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social"**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



866

**ARTICULO SEGUNDO:** OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE O TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA: según el art. 39 del decreto nacional 1469 del 30 de abril de 2010, son las obligaciones del titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los demás elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar a las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino de vías locales, equipamientos colectivos y espacio público de acuerdo con las especificaciones de la entidad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 5041 de 1994 del ministerio del medio ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por setenta centímetros, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que la expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art. 29, parágrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
7. Asumir bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.
8. Solicitar a la oficina de planeación municipal el permiso de ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
9. Cumplir con las obligaciones contenidas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código eléctrico colombiano NTC 2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedidas por el ministerio de minas y energía.
10. El solicitante tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y estructurales, que señalan las normas de construcción sismos resistentes vigentes.

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



28  
67

**ARTICULO TERCERO:** Corresponden a la oficina de control físico de la secretaría de gobierno y/o planeación Municipal, las funciones de control y vigilancia de la obra de la presente resolución (art 63 del decreto 1469 de 2010)

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificara personalmente al titular de la licencia, y a las personas que se hubieran hecho parte dentro del trámite, tal como lo establece el art 40 del decreto 1469 de 2010

**ARTÍCULO QUINTO:** contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley: reposición y/o apelación ante el superior inmediato dentro de los cinco días siguientes a la diligencia de notificación personal.

**ARTICULO SEXTO:** el titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras urbanísticas y arquitectónicas, adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a Terceros en el desarrollo de la misma.

**ARTICULO SEPTIMO:** la presente Licencia no puede ser revocada sin consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria cuando se presente alguno de los casos contemplados en el artículo 66 del Código contencioso administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Lorenzo (Nariño), a los dos (2) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).

**EDISSON ALVEIRO MONTERO CASTILLO**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas  
Municipio de San Lorenzo (N.)

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



29  
68

2 de Febrero de 2015

El día de hoy se hizo presente el señor (a) OLMEDO CASTILLO GAVIRIA alcalde del municipio de San Lorenzo (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 032A del 2 de Febrero de 2015, se le informa que tiene cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN NOTIFICA

**EDISSON ALVEIRO MONTERO CASTILLO**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

NOTIFICADO

**OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**  
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN LORENZO

El Secretario de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

**EDISSON ALVEIRO MONTERO CASTILLO**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

**San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social"**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO



82

RESOLUCIÓN N. 217  
(15 de Mayo de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA SOBRE LA LICENCIA DE URBANISMO EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, LA RESOLUCION No. 032A DEL 02 DE FEBRERO DE 2015**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN LORENZO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO GENERALIDADES**

1. Que el **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** con NIT N° 800099142-5, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 12.989.638 de Pasto, es propietario del predio denominado LOTE 2, ubicado en el municipio de San Lorenzo, con MATRICULA INMOBILIARIA No. **248-29955** y REGISTRO CATASTRAL **01-00-00-00-0022-0004-0-00-00-0000**
2. Que el **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** con NIT N° 800099142-5, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 12.989.638 de Pasto, se le concedió licencia de urbanismo sobre el lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **248-29955**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño, predio ubicado en el Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo, con una extensión de **8260.42 m2**, cuyos linderos son: **NORTE**, camino grande, en extensión de 93,29 metros, por el **ESTE**, con calle publica, en extensión de 108,03 con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 8,04 metros, y con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 10,74 metros; por el **SUR**, con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 17,35 metros, con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 4,33 metros, con propiedades de NERLY ERASO MONTILLA, en extensión de 24,09 metros y con herederos de ELIECER BOLAÑOS, en extensión de 43,59 metros y por el **OESTE**, con propiedades de herederos de ELIECER BOLAÑOS, con propiedades de PEDRO MONCAYO, en extensión de 71,6 metros.
3. Que según lo dispuesto en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T. mediante Acuerdo N° 15 del 23 de Septiembre de 2014 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION Y AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE SAN LORENZO 2002 - 2015**", el predio en mención se encuentra dentro del perímetro urbano y se ubica en suelo urbano de uso residencial, apto para la construcción de vivienda.
4. Que el **MUNICIPIO DE SAN LORENZO**, presentó solicitud de MODIFICACION DE LA RESOLUCION N. 32A DEL 02 DE FEBRERO DE 2015, el cual se describe a continuación:
  - A. Dentro de las Normas y Determinaciones técnicas de la resolución N. 32A del 2 de Febrero de 2015 se hace necesario especificar las características del proyecto en cuanto a: uso de suelo, área del lote, área construida, número de pisos, número de unidades de vivienda,

**"San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social"**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



unidades de vivienda para discapacitados, número de parqueaderos e índices de ocupación y construcción los cuales se identifican y discriminan en el cuadro general de áreas que hace parte de esta resolución.

5. Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010, se anexo a la solicitud los siguientes documentos:
  - Copia de la escritura pública No 1445 de Mayo 20 de 2014, acto de subdivisión del lote de terreno denominados LOTE 1, con extensión aproximada de ocho mil novecientos veinticuatro coma cuatro metros cuadrados (8924,4 m<sup>2</sup>) del municipio de San Lorenzo.
  - Copia de certificado de tradición y libertad correspondiente al predio LOTE 2 con matrícula inmobiliaria **248-29955**
  - Una copia de la planimetría que contiene: Plano de topográfico del lote, Plano de localización, Plano del diseño Urbano, Plano de Perfiles Viales y Urbanos.
6. Que el solicitante ha presentado los planos urbanos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997. Y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
7. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.
8. Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO "EMSANLORENZO SAS E.S.P."
9. Que el inmueble cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicio público de Energía eléctrica, certificación expedida por CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. "CEDENAR".
10. Que el solicitante cancelo las expensas en la TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO.

**NORMAS Y DETERMINACIONES TECNICAS.**

**DELINEACION URBANA** (línea paramental): expedida por la Secretaria de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero el cual queda así: Otorgar **MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 32A DEL 02 DE FEBRERO DE 2015 DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANIZACION JUAN PABLO II**, enmarcado dentro del programa de vivienda gratuita fase II del Gobierno Nacional, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, en el predio, con matrícula inmobiliaria No **248-29955**, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo con una extensión de 8260.42 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: **NORTE**, camino grande, en extensión de 93,29 metros, por el **ESTE**, con calle publica, en extensión de 108,03 con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 8,04 metros, y con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 10,74 metros; por el **SUR**, con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 17,35 metros, con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 4,33 metros, con propiedades de NERLY ERASO MONTILLA, en extensión de 24,09 metros y con herederos de ELIECER BOLAÑOS, en extensión de 43,59 metros y por el **OESTE**, con propiedades de herederos de ELIECER BOLAÑOS, con propiedades de PEDRO MONCAYO, en extensión de 71,6 metros.

**SOLICITANTE Y TITULAR DE LA LICENCIA:** MUNICIPIO DE SAN LORENZO, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 12.989.638 de Pasto. ✓

**DIRECCION DEL PREDIO:** Crr. 5 A N. 3 A - 60 Barrio Palermo ✓

**DESCRIPCION DE LA OBRA:** PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE SAN LORENZO, denominado **URBANIZACION JUAN PABLO II**, el cual se encuentra conformado por 8 lotes destinados para la construcción vivienda tipo multifamiliar, áreas de cesión, equipamientos comunales, vías vehiculares y peatonales, andenes y parqueaderos. En un área total de 8260.42 m<sup>2</sup>. ✓

**ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:**

Proyecto de vivienda dispuesto en unidad abierta, tipo multifamiliar conformado por 8 torres independientes de 3 pisos, conformadas por 4 soluciones de vivienda en cada piso, teniendo así un total de 12 unidades habitacionales en cada torre y 96 soluciones en todo el conjunto urbano, incluyendo las soluciones de vivienda para personas con movilidad reducida. ✓

El conjunto está compuesto por un anillo vehicular conectado a la vía principal de conexión y acceso al casco urbano, cuenta con 12 parqueaderos vehiculares, 1 parqueadero para discapacitados, 10 parqueaderos para motocicletas, para un total de 23 parqueaderos, zonas verdes, una zona de juegos infantiles, senderos peatonales para el acceso a cada una de las torres y a los diferentes espacios del conjunto.

Cuenta con zonas destinadas para futuros equipamientos comunales y contempla la construcción de la unidad técnica de basuras, así como la construcción de un salón comunal para el disfrute de todos los habitantes del conjunto urbano.

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO



CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

CUADRO GENERAL DE AREAS - URBANIZACION JUAN PABLO II

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

DESCRIPCIÓN	AREAS	Und	PORCENTAJES
AREA TOTAL LOTE	8.260,42	m2	100,0%
AREA NETA URBANIZABLE	8.260,42	m2	100%
30% A.N.U. Exigido			PROYECTO m2
30% Cesión espacio público en relación al área neta urbanizable	2.478,13	m2	5.140,24

CESION ESPACIO PUBLICO EFECTIVO			PROYECTO	EXIGIDO
Zona verde N. 1	568,73	m2	6,89%	
Zonas verdes adicionales de la Urbanizacion	3.910,60	m2	47,34%	
<b>TOTAL ZONAS VERDES</b>	<b>4.479,33</b>	<b>m2</b>	<b>54,23%</b>	<b>17%</b>
Equipamiento - Salon comunal	115,22	m2	1,39%	
Futuro equipamiento	504,72	m2	6,11%	
Unidad Tecnica de Basuras - UTB	40,97	m2	0,50%	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>660,91</b>	<b>m2</b>	<b>8,00%</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - PROYECTO</b>	<b>5.140,24</b>	<b>m2</b>	<b>62%</b>	<b>25%</b>

CESIONES VIAS Y ANDENES	AREAS	Un.	PORCENTAJES
VIAS LOCALES INTERNAS	531,35	m2	6%
ANDENES	545,05	m2	7%
BAHIAS PARQUEADEROS	264,50	m2	3%
<b>TOTAL CESIONES VIAS- ANDENES Y PARQUEADEROS</b>	<b>1.340,90</b>	<b>m2</b>	<b>16%</b>

AREA CESIONES TOTALES	6.481,14	m2	78,5%
-----------------------	----------	----	-------

TOTAL AREA UTIL	1.779,28	m2	21,5%
-----------------	----------	----	-------

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO



05  
76

DESTINACIÓN ÁREA ÚTIL	Un.	PROPUESTO	EXIGIDO
Numero de torres	Un.	8,00	
Numero de pisos por torre	Un.	3,00	3,00
Numero de apartamentos por piso	Un.	4,00	
Numero de apartamentos para discapacitados	Un.	1,00	
Numero total de soluciones	Un.	96,00	
Area total construida primer piso	m2	1.935,47	
Area total construida	m2	5.494,03	
Numero de parqueaderos vehiculares residentes 1 cada 8 soluciones de vivienda	Un.	12,00	12,00
Numero de parqueaderos vehiculares para discapacitados 1% - de los parqueaderos	Un.	1,00	1,00
Numero de parqueaderos motocicletas 1 por cada 10 soluciones de vivienda	Un.	10,00	9,60
Numero Total de parqueaderos vehiculares	Un.	23,00	22,60

	PRPUESTO	EXIGIDO
INDICE DE CONSTRUCCION	0,67	1,50
INDICE DE OCUPACION	0,23	0,60

PROFESIONALES RESPONSABLES	MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑO URBANO: ARQ. EDGAR ALEXANDER BENAVIDES REYES	A1484192010-1085251413
TOPOGRAFIA: ING. CAROLINA ENRIQUEZ	76335232161-Valle
CONSTRUCTOR RESPONSABLE ARQ. EDGAR ALEXANDER BENAVIDES REYES	A1484192010-1085251413

**ARTICULO SEGUNDO:** El Proyecto debe dar cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas y/o de movilidad reducida, según la Ley 1114 de 2006, artículo 1º Parágrafo 3º. ✓

**ARTICULO TERCERO:** El Proyecto debe cumplir con el decreto 2981 de 2013, para el manejo del servicio de aseo, para multifamiliares. ✓

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 0021 del 02 de Febrero de 2015 no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**

[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Lorenzo (Nariño), a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

  
\_\_\_\_\_  
**EDISSON ALVEIRO MONTERO CASTILLO**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas  
Municipio de San Lorenzo (N.)

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



**RESOLUCIÓN N. 381  
(26 de Agosto de 2015)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA SOBRE LA LICENCIA DE URBANISMO EN  
MODALIDAD DE OBRA NUEVA, LA RESOLUCION No. 217 DEL 15 DE MAYO DE 2015**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN LORENZO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO GENERALIDADES**

1. Que el **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** con NIT N° 800099142-5, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 12.989.638 de Pasto, es propietario del predio denominado LOTE 2, ubicado en el municipio de San Lorenzo, con MATRICULA INMOBILIARIA No. **248-29955** y REGISTRO CATASTRAL **01-00-00-00-0022-0004-0-00-00-0000**
2. Que al **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** con NIT N° 800099142-5, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 12.989.638 de Pasto, se le concedió licencia de urbanismo sobre el lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **248-29955**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño, predio ubicado en el Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo, con una extensión de **8260.42 m<sup>2</sup>**, cuyos linderos son: **NORTE**, camino grande, en extensión de 93,29 metros, por el **ESTE**, con calle publica, en extensión de 108,03 con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 8,04 metros, y con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 10,74 metros; por el **SUR**, con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 17,35 metros, con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 4,33 metros, con propiedades de NERLY ERASO MONTILLA, en extensión de 24,09 metros y con herederos de ELIECER BOLAÑOS, en extensión de 43,59 metros y por el **OESTE**, con propiedades de herederos de ELIECER BOLAÑOS, con propiedades de PEDRO MONCAYO, en extensión de 71,6 metros.
3. Que según lo dispuesto en el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T.** mediante Acuerdo N° 15 del 23 de Septiembre de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION Y AJUSTE EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORTIAL MUNICIPAL DE SAN LORENZO 2002 - 2015"**, el predio en mención se encuentra dentro del perímetro urbano y se ubica en suelo urbano de uso residencial, apto para la construcción de vivienda.
4. Que el **MUNICIPIO DE SAN LORENZO**, presentó solicitud de MODIFICACION DE LA RESOLUCION N. 217 DEL 15 DE MAYO DE 2015, el cual se describe a continuación:
  - A. Ajuste en el diseño urbano para mejor accesibilidad a las vías vehiculares, el ajuste de áreas se discrimina en el cuadro general de áreas que hace parte de esta resolución.

**"San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social"**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)

# "San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social"

planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero el cual queda así: Otorgar MODIFICACION A LA RESOLUCION NO. 217 DEL 16 DE MAYO DE 2015 DE LICENCIA DE URBANIZACION EN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANIZACION JUAN

## RESUELVE

DELINEACION URBANA (línea paramental): expedida por la Secretaría de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaría de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.

## NORMAS Y DETERMINACIONES TECNICAS.

9. Que el inmueble cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicio público de Energía eléctrica, certificación expedida por CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. "CEDENAR".
8. Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO "EMSANLORENZO SAS E.S.P."
7. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.
6. Que el solicitante ha presentado los planos urbanos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997. Y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
  - Una copia de la planimetría que contiene: Plano de topográfico del lote, Plano de localización, Plano del diseño Urbano, Plano de Perfiles Viales y Urbanos.
  - Copia de certificado de tradición y libertad correspondiente al predio LOTE 2 con matrícula inmobiliaria 248-29955
  - Copia de la escritura pública No 1445 de Mayo 20 de 2014, acto de subdivisión del lote de terreno denominados LOTE 1, con extensión aproximada de ocho mil novecientos veinticuatro coma cuatro metros cuadrados (8924,4 m2) del municipio de San Lorenzo.
5. Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010, se anexo a la solicitud los siguientes documentos:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO



Libertad y Orden



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



94  
82

**PABLO II**, enmarcado dentro del programa de vivienda gratuita fase II del Gobierno Nacional, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la licencia inicial otorgada, es decir de la Resolución N. 32 A del 2 de Febrero de 2015. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, en el predio, con matrícula inmobiliaria No **248-29955**, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de San Lorenzo con una extensión de 8260.42 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: **NORTE**, camino grande, en extensión de 93,29 metros, por el **ESTE**, con calle pública, en extensión de 108,03 con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 8,04 metros, y con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 10,74 metros; por el **SUR**, con propiedades de JOSE GERONIMO MONTILLA, en 17,35 metros, con propiedades de AMANDA CARDONA OSPINA, en extensión de 4,33 metros, con propiedades de NERLY ERASO MONTILLA, en extensión de 24,09 metros y con herederos de ELIECER BOLAÑOS, en extensión de 43,59 metros y por el **OESTE**, con propiedades de herederos de ELIECER BOLAÑOS, con propiedades de PEDRO MONCAYO, en extensión de 71,6 metros.

**SOLICITANTE Y TITULAR DE LA LICENCIA: MUNICIPIO DE SAN LORENZO**, representado por su alcalde, el señor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 12.989.638 de Pasto.

**DIRECCION DEL PREDIO:** Crr. 5 A N. 3 A - 60 Barrio Palermo

**DESCRIPCION DE LA OBRA: PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE SAN LORENZO**, denominado **URBANIZACION JUAN PABLO II**, el cual se encuentra conformado por 8 lotes destinados para la construcción vivienda tipo multifamiliar, áreas de cesión, equipamientos comunales, vías vehiculares y peatonales, andenes y parqueaderos. En un área total de 8260.42 m<sup>2</sup>.

**ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:**

Proyecto de vivienda dispuesto en unidad abierta, tipo multifamiliar conformado por 8 torres independientes de 3 pisos, conformadas por 4 soluciones de vivienda en cada piso, teniendo así un total de 12 unidades habitacionales en cada torre y 96 soluciones en todo el conjunto urbano, incluyendo las soluciones de vivienda para personas con movilidad reducida.

El conjunto está compuesto por un anillo vehicular conectado a la vía principal de conexión y acceso al casco urbano, cuenta con 12 parqueaderos vehiculares, 1 parqueadero para discapacitados, 10 parqueaderos para motocicletas, para un total de 23 parqueaderos, zonas verdes, una zona de juegos infantiles, senderos peatonales para el acceso a cada una de las torres y a los diferentes espacios del conjunto.

Cuenta con zonas destinadas para futuros equipamientos comunales y contempla la construcción de la unidad técnica de basuras, así como la construcción de un salón comunal para el disfrute de todos los habitantes del conjunto urbano.

**San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social"**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO



02/2/2023

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

CUADRO GENERAL DE AREAS - URBANIZACION JUAN PABLO II

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

DESCRIPCIÓN	AREAS	Und	PORCENTAJES
AREA TOTAL LOTE	8.260,42	m2	100,0%
AREA NETA URBANIZABLE	8.260,42	m2	100%
30% A.N.U. Exigido			PROYECTO m2
30% Cesión espacio público en relación al área neta urbanizable	2.478,13	m2	4.819,70

CESION ESPACIO PUBLICO EFECTIVO			PROYECTO	EXIGIDO
Zona verde N. 1	588,37	m2	7,12%	
Zonas verdes adicionales de la Urbanización	3.570,43	m2	43,22%	
<b>TOTAL ZONAS VERDES</b>	<b>4.158,80</b>	<b>m2</b>	<b>50,35%</b>	<b>17%</b>
Equipamiento - Salon comunal	115,22	m2	1,39%	
Futuro equipamiento	504,72	m2	6,11%	
Unidad Tecnica de Basuras - UTB	40,96	m2	0,50%	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>660,90</b>	<b>m2</b>	<b>8,00%</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - PROYECTO</b>	<b>4.819,70</b>	<b>m2</b>	<b>58%</b>	<b>25%</b>

CESIONES VIAS Y ANDENES	AREAS	Un.	PORCENTAJES
VIAS LOCALES INTERNAS	531,35	m2	6%
ANDENES	536,11	m2	6%
BAHIAS PARQUEADEROS	132,30	m2	2%
<b>TOTAL CESIONES VIAS- ANDENES Y PARQUEADEROS</b>	<b>1.199,76</b>	<b>m2</b>	<b>15%</b>

AREA CESIONES TOTALES	6.019,46	m2	72,9%
-----------------------	----------	----	-------

TOTAL AREA UTIL	2.240,96	m2	27,1%
-----------------	----------	----	-------

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO



48  
34

DISTRIBUCIÓN ÁREA ÚTIL	Un.	PROPUESTO	EXIGIDO
Numero de torres	Un.	8,00	
Numero de pisos por torre	Un.	3,00	3,00
Numero de apartamentos por piso	Un.	4,00	
Numero de apartamentos para discapacitados	Un.	1,00	
Numero total de soluciones	Un.	96,00	
Area total construida primer piso	m2	1.935,46	
Area total construida	m2	5.494,02	
Numero de parqueaderos vehiculares residentes 1 cada 8 soluciones de vivienda	Un.	12,00	12,00
Numero de parqueaderos vehiculares para discapacitados 1% - de los parqueaderos	Un.	1,00	1,00
Numero de parqueaderos motocicletas 1 por cada 10 soluciones de vivienda	Un.	10,00	9,60
Numero Total de parqueaderos vehiculares	Un.	23,00	22,60

	PROPUESTO	EXIGIDO
INDICE DE CONSTRUCCION	0,67	1,50
INDICE DE OCUPACION	0,23	0,60

PROFESIONALES RESPONSABLES	MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑO URBANO: ARQ. EDGAR ALEXANDER BENAVIDES REYES	A1484192010-1085251413
TOPOGRAFIA: ING. CAROLINA ENRIQUEZ	76335232161-Valle
CONSTRUCTOR RESPONSABLE ARQ. EDGAR ALEXANDER BENAVIDES REYES	A1484192010-1085251413

**ARTICULO SEGUNDO:** El Proyecto debe dar cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas y/o de movilidad reducida, según la Ley 1114 de 2006, artículo 1º Parágrafo 3º.

**ARTICULO TERCERO:** El Proyecto debe cumplir con el decreto 2981 de 2013, para el manejo del servicio de aseo, para multifamiliares.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 32 A del 02 de Febrero de 2015, modificada por la resolución N. 217 del 15 de Mayo de 2015, no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

**“San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)



Libertad y Orden

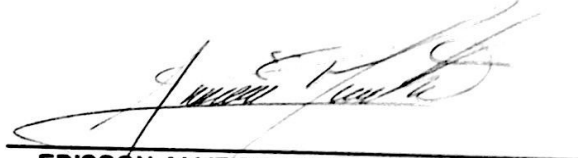
**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**



44  
86

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Lorenzo (Nariño), a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).



---

**EDISSON ALVEIRO MONTERO CASTILLO**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas  
Municipio de San Lorenzo (N.)

**San Lorenzo para todos, Libre y en convivencia Social”**  
[planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co](mailto:planeacion@sanlorenzo-narino.gov.co)